



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

Contrato para la Prestación del Servicio de Suscripción de la Compilación Jurídica y Diario Oficial de la Federación vía Internet para el año 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa denominada **V2 SERVICES S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ANDRÉS ANTONIO VERA TORRES**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Suscripción de la Compilación Jurídica y Diario Oficial de la Federación vía Internet para el año 2011, solicitado por el Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062411, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005698-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa AA-019GYR019-N15-2011, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26



fracción III, 40, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

I.7.- Con fecha 21 de febrero de 2011, la División de Bienes no Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, emitió el Acta de fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a la empresa V2 SERVICES S. DE R.L. DE C.V., con la partida 1, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Acta número 56,841 de fecha 19 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Titular de la Notaría número 11 en México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 422414-1, de fecha 31 de agosto de 2010.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Andrés Antonio Vera Torres, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,841 de fecha 19 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Titular de la Notaría número 11 en México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número VSE100719R82.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades a la distribución, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y fabricación de programas de cómputo (software), computadores, máquinas, sistemas y servicios informáticos (hardware), programas y todo tipo de material relacionado con la informática y proceso de datos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Luz Saviñón número 305, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, Correo Electrónico avera@vlex.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de la Suscripción de la Compilación Jurídica y Diario Oficial de la Federación vía Internet para el año 2011, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$61,600.00 (Sesenta y un mil seiscientos Pesos 00/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días una vez presentada factura, una vez que "EL PROVEEDOR" haya entregado el servicio en la Dirección Jurídica.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, contabilidad, evaluación, ubicada en Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso."

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los 5 (cinco) días después de haberse firmado el presente instrumento jurídico en el Departamento administrativo de la Dirección Jurídica en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar el acceso vía Internet por cada uno de los lugares de entrega de la compilación Jurídicas Mexicanas de los usuarios estipulados en el **Anexo 2 (dos)**, los códigos de acceso deberán entregarse al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será por un período contado a partir del fallo de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.



"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.



La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P150137
---	---	---------------------------------

- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba



efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Acta de Adjudicación y Especificaciones Técnicas”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnico-Económica”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

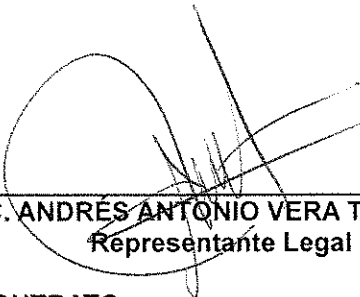
VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 8 de marzo de 2011.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
V2 SERVICES S. DE R.L. DE C.V.


ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal


C. ANDRÉS ANTONIO VERA TORRES
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA


C.P. HERIBERTO CARMONA RODRÍGUEZ

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000002

FOLIO: 000005698-2011

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
400090	Departamento Administrativo

Concepto:

OF. 0007 DEL 4/01/2011, SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA C. JURIDICA MEXICANA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN_VÍA INTERNET.

Fecha Elaboración:

06/01/2011

Monto Comprometido (en pesos): \$ 85,000.00
Cuenta: 42062411 Der.uso lic.corpor.y progr pro

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 400000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
85.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivas Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Clave: 170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000057

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N15-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 40, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N15-2011** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No **AA-019GYR019-N15-2011** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.**

EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS **DOCE HORAS** DEL DÍA **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **LIC. ROBERTO CARLOS ACEVES VILLAGRÁN**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N15-2011**, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.

SEÑALANDO QUE AL PRESENTE EVENTO ASISTIERÓN LOS OFERENTES:

DOFISCAL EDITORES S.A. DE C.V.
LEGINFOR TECHNOLOGY S.A. DE C.V.
V2 SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
EDITORIAL THEMIS S.A. DE C.V.
EDITORIAL LEGIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

CON FECHA DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, FUERON PUBLICADAS EN EL PORTAL DE COMPRANET LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N15-2011** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011. MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 09 53 84 61/14A1/001192/11, 001193/11, 001194/11, 001412/11, 001413/11, 001414/11 Y 001417/11 DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, SE INVITÓ AL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL ÁREA USUARIA, AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LOS OFERENTES RESPECTIVAMENTE.

DESARROLLO DEL EVENTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N15-2011** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, SIENDO LA FECHA Y HORA ESTIPULADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **LIC. ROBERTO CARLOS ACEVES VILLAGRÁN**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

DIVISION DE CONTRATACION



000058

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N15-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

LOS OFERENTES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y PRESENTARON SUS OFERTAS PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N15-2011** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.

ACTO SEGUIDO SE SOLICITÓ A LOS OFERENTES ENTREGAR LOS SOBRES QUE CONTIENEN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, PROCEDIENDO LA CONVOCANTE A LA APERTURA DE LOS SOBRES ENTREGADOS Y PROCEDIENDO A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

OFERENTE: DOFISCAL EDITORES S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.	40 LICENCIAS	\$ 3,416.00	\$ 158,502.40
SUBTOTAL				\$ 158,502.40
IVA				\$ 25,360.38
TOTAL				\$ 183,862.78

OFERENTE: LEGINFOR TECHNOLOGY S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.	40 LICENCIAS	\$ 2,483.11	\$ 99,324.55
SUBTOTAL				\$ 99,324.55
IVA				\$ 15,891.93
TOTAL				\$ 115,216.48

OFERENTE: V2 SERVICES S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.	40 LICENCIAS	\$ 1,540.00	\$ 61,600.00
SUBTOTAL				\$ 61,600.00
IVA				\$ 9,856.00
TOTAL				\$ 71,456.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAC.



000059

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N15-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

OFERENTE: EDITORIAL THEMIS S.A. DE C.V. -----

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.	40 LICENCIAS	\$ 2,133.82	\$ 85,352.80
SUBTOTAL				\$ 85,352.80
IVA				\$ 13,656.44
TOTAL				\$ 99,009.24

OFERENTE: EDITORIAL LEGIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.	40 LICENCIAS	\$ 3,865.74	\$ 154,629.60
SUBTOTAL				\$ 154,629.60
IVA				\$ 24,740.73
TOTAL				\$ 179,370.34

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N15-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, CONFORME AL ARTICULO 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A DAR A CONOCER EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N15-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LA EVALUACIÓN ELABORADA PARA TAL EFECTO Y DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES ELABORADA EN EL PRESENTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS NOYOLA FUENTES, REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA SE DETERMINA LA ADJUDICACIÓN DEL 100% AL OFERENTE: **V2 SERVICES S. DE R.L. DE C.V.**, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: -----

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	ASIGNACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011.	40 LICENCIAS	100%	\$ 1,540.00	\$ 61,600.00
SUBTOTAL					\$ 61,600.00
IVA					\$ 9,856.00
TOTAL					\$ 71,456.00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



000060

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N15-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

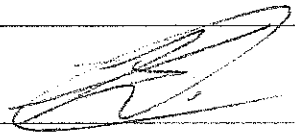
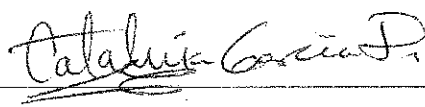
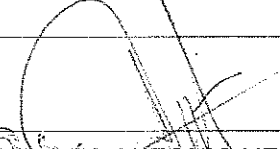
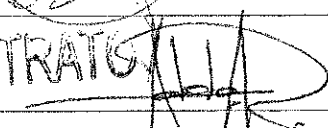
LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIA A PARTIR DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN TERCERA Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N15-2011** AL TÉRMINO DEL EVENTO SE LE ENTREGARÁ COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LOS OFERENTES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL EVENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA, INFORMANDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PODRÁN CONSULTAR EN EL PORTAL DE COMPRANET.

POR LOS OFERENTES:

OFERENTE	REPRESENTANTE
DOFISCAL EDITORES S.A. DE C.V.	 LUIS ENRIQUE SANDOVAL DE LA ROSA
LEGINFOR TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	 CATALINA GARCIA DOMINGUEZ
V2 SERVICES S. DE R.L. DE C.V.	 ANDRÉS ANTONIO VERA TORRES
EDITORIAL THEMIS S.A. DE C.V.	 ADELA ALFARO RAMÍREZ

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



000061

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N15-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA COMPILACIÓN JURÍDICA Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VÍA INTERNET PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

EDITORIAL LEGIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
	NOÉ JACOBO GARCÍA

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
	LIC. ROBERTO CARLOS ACEVES VILLAGRÁN
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.	
	LIC. JOSÉ DE JESÚS NOYOLA FUENTES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

000014

**FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LA
COMPILACION JURIDICA Y DFIARIO OFIAL DE LA FEDERACION, VIA INTERNET**

- I. OBJETO.-** Llevar a cabo la Adjudicación directa para la contratación del servicio de suscripción de la compilación Jurídica y Diario Oficial de la Federación, vía Internet. para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales.
- II. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000005698-2011, por un monto de \$ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del centro de Costos 400000, Dirección Jurídica.
- III. MONTO DEL CONTRATO CERRADO.-** Se requiere un contrato cerrado por el monto correspondiente a la oferta elegida para contratar el servicio de la suscripción de la compilación Jurídica y Diario Oficial de la Federación, vía Internet, para la Dirección Jurídica, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La contratación de este servicio constará de la suscripción y licencias vía interne, de diversas obras jurídicas, para ser usadas por la Dirección, Coordinaciones que la conforman y para cada una de las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, de acuerdo a las siguientes características generales y la información actualizada en la materia, de las diferentes áreas Jurídicas:

- Legislación Federal.
- Legislaciones Estatales, de todos los estados.
- Diario Oficial de la Federación

El servicio se distribuirá de la siguiente manera:

- Para Nivel Central, **5 (cinco)** licencias vía Internet de la compilación Jurídica y Diario Oficial de la Federación, Para los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
FERNANDO GUTIERREZ DOMINGUZ	DIRECTOR JURIDICO
CIRIA MOXCA MORALES	COORDINADORA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
JOEL ANTONIO MEZA ACEITUNO	COORDINADOR DE LEGISLACION Y CONSULTA
EDUARDO POUMIAN NUCAMENDI	COORDINADOR NORMATIVO
EDUARDO ORTEGA Y CARREON	COORDINADOR DE INVESTIGACION Y ASUNTOS DE DEFRAUDACION

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000015

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

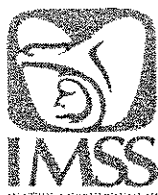
➤ Para las Jefaturas de Servicios Jurídicos Delegacionales, **35 (treinta y cinco)** licencias vía Internet de la Compilación Jurídica y Diario Oficial de la Federación de acuerdo a la siguiente relación:

NOMBRE	DELEGACION
VICTOR MANUEL GARCIA BABB	QUERETARO
ALEJANDRO OLMOS TRIGUEROS	QUINTANA ROO
MARGARITA GUERRERO ORTIZ	SAN LUIS POTOSI
JUAN PABLO SILVA PEÑUNURI	SINALOA
ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO	SONORA
PASIANO HERNANDEZ MORENO	TABASCO
JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA	TAMAULIPAS
HECTOR ALFREDO RAMIREZ CARDENAS	TLAXCALA
JUAN ANTONIO GARCIA ABURTO	VERACRUZ, NORTE
OSCAR JAIME REGULES RINCON	VERACRUZ, SUR
ALEJANDRO CASTRO CORDERO	YUCATAN
VICTOR HUGO MARTINEZ DE LA ROSA	ZACATECAS
MAURICIO SANCHEZ AMBIA	NORTE DEL D.F.
JORGE VICTOR GALEANO BRANDI	SUR DEL D.F.
CARLOS ALBERTO RAMIREZ VELA	AGUASCALIENTES
MIGUEL ANGEL VITAL HERNANDEZ	BAJA CALIFORNIA NORTE
OMAR BERNARDO SANCHEZ GAYTAN	BAJA CALIFORNIA SUR
FERNANDO ENRIQUE AVILA PARRAO	CAMPECHE
ELSA MARIA DEL REFUGIO DAVILA VALDES	COAHUILA
MARCELA NIETO MACIAS	COLIMA
ANUAR GUSTAVO GARCIA AGUILAR	CHIAPAS
MA. ANTONIO IBARRA LERMA	CHIHUAHUA
FERNANDO GONZALEZ VERDIN	DURANGO
MANUEL GERARDO HERMOSILLO DELGADILLO	GUANAJUATO
ARMANDO LAGARZA ALVARADO	GUERRERO
HECTOR JAVIER LOPEZ MORENO	HIDALGO
VICTOR MANUEL AVALOS IBARRA	JALISCO
FRANCISCO RUIZ AVILA	ESTADO DE MEXICO, PONIENTE
JOSE FRANCISCO JUSTO ROMERO	ESTADO DE MEXICO, ORIENTE
SALVADOR SALGADO SANCHEZ	MICHOACAN
LUIS ORIOSTO OLIVA MOSCOSO	MORELOS
MARLENE ALEJANDRA GUZMAN CERVANTES	NAYARIT
SERGI TREVIÑO LOZANO	NUEVO LEON
AGUSTIN SOSA DE LA CRUZ	OAXACA
JOSE EMILIO REVUELTAS CONTRERAS	PUEBLA

V. VIGENCIA.- La vigencia será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.

VI. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El proveedor se compromete a otorgar el acceso vía Internet a la compilación jurídicas Mexicana de los usuarios estipulados en el punto numero IV de este documento; los códigos de acceso deberán entregarse al Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contratados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

000016

VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.- La evaluación económica será binaria, la que cumpla con las condiciones establecidas y oferte el mejor precio.

Consideraciones

Los precios unitarios deberán considerar todos los costos directos e indirectos de los elementos y servicios asociados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

VIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

IX. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, al final de cada una de las etapas, por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Durango No. 167- 3er. piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, número y firma del proveedor, número de contrato y período de la entrega; así mismo, presentará la respectiva factura en la cual el Titular del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, Contador Heriberto Carmona Rodríguez, validará y firmará el servicio prestado. Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica, para recabar el sello de afectación presupuestaria que corresponda. Para su pago el proveedor deberá anexar copia del contrato.

X. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El responsable de la administración del contrato es el CP. Heriberto Carmona Rodríguez Titular del Departamento Administrativo, de la Dirección Jurídica.

XI. AREA SOLICITANTE.- El Departamento Administrativo de la Dirección Jurídica.

ATENTAMENTE


CP. HERIBERTO CARMONA
RODRIGUEZ

Titular del Departamento
Administrativo de la Dirección Jurídica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Estimado **Elvia Narváez García**, le agradezco abrir una oportunidad de compra con vLex, a continuación enlisto las ventajas competitivas de nuestros productos, mismas que son las principales razones para decidir su compra. También le ayudarán a compararnos con el resto de productos en el mercado y tomar la mejor decisión para su práctica profesional.

- Información de fuentes oficiales Mexicanas:
 - Legislación Federal
 - Legislación Estatal
 - Jurisprudencia
 - Normas oficiales
 - Diario Oficial de la Federación
- Acceso a revistas jurídicas nacionales
- Libros jurídicos nacionales
- Periódicos nacionales
- Sofisticado motor de búsqueda, con búsqueda básica y avanzada por tipo de información
- Filtros automáticos de búsqueda, para ayudar al usuario a llegar a los resultados de forma fácil e intuitiva
- Corrección de términos de búsquedas en caso de haber tecleado error
- Recomendación de búsquedas ya realizadas en el sistema con anterioridad
- Uso de Tesauros jurídicos
- Descarga de todo el contenido en formato Word o PDF
- Despliegue de leyes completas en una sola vista y no por artículo
- Envío de información por correo electrónico
- Alertas (automatización de búsquedas) por correo o RSS
- Carga de contenido propio, este se puede indizar y recuperar mediante búsquedas, además solo es visible por el propietario de la información
- Acceso completo a todo el historial de búsquedas y documentos vistos durante el tiempo de vigencia de la cuenta
- Etiquetas como herramienta de clasificación personal de información
- Configuración de la plataforma, logo, idioma, información personal, etc.
- Plataforma WEB, no necesita CD de instalación
- Acceso desde cualquier computadora con acceso a Internet, en cualquier lugar del mundo
- Plataforma en 13 idiomas
- Traducción automática de documentos en 50 idiomas
- Atención y soporte a usuarios
- Actualización diaria de fuentes oficiales
- Excelente Costo - Beneficio

*** Rápido Retorno de la Inversión (ROI)**

Montos de inversión según producto(s) solicitado(s)

vLex México | Acceso a Información Nacional (Solo México)

No. de licencias	Precio Unitario	% de descuento y/o promoción aplicada	Precio a pagar con descuento	Ahorro
40 + 10 licencias sin costo	\$70,000.00	12.00%	\$61,600.00	\$8,400.00

NOTA:

 El precio esta expresado en moneda nacional.
 El precio es más IVA.

 En caso de aceptación de la **oportunidad de compra** le pido me apoye imprimiendo la misma, llene los datos siguientes y me la haga llegar a mi correo avera@vlex.com escaneada, para cualquier duda puede marcar al +52 (55) 2000 2635 con su servidor Antonio Vera.

Firma del cliente

En a de de

Con la presente firma declaro haber leído la cotización y acepto la compra de los productos mencionados con los precios aquí descritos, asimismo autorizo la generación de mi factura, misma que se generará con los datos fiscales que anexo (RFC, razón social y dirección fiscal).

Nombre del cliente:

Firma:

 Antonio Vera
 México Manager




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P150137

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATC.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.